

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**A quien corresponda**

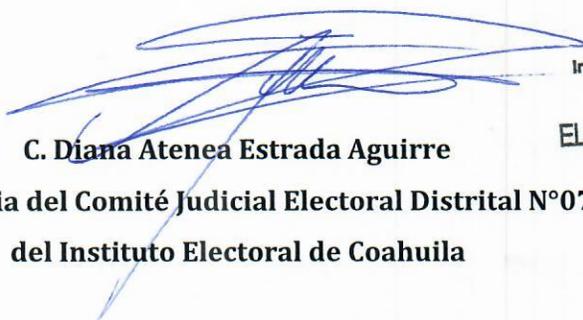
**Presente. -**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos (17:40) del día siete (02) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Diana Atenea Estrada Aguirre, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 07, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/008/2025<sup>1</sup>, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 07, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Calle Ramón Corona, Número 533, Colonia Zona Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: -----

**IEC/CJED07-TOR/10/2025. ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN TORREÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL LISTADO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, PARA QUE AUXILIEN EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE RESULTADOS EN EL REFERIDO COMITÉ JUDICIAL.**

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

**NOTIFICADORA**



**C. Diana Atenea Estrada Aguirre**  
**Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°07**  
**del Instituto Electoral de Coahuila**



**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila  
**COMITÉ JUDICIAL**  
**ELECTORAL DISTRITAL 07**

<sup>1</sup> El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

## **ACUERDO IEC/CJED07-TOR/10/2025**

**ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN TORREÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL LISTADO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, PARA QUE AUXILIEN EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE RESULTADOS EN EL REFERIDO COMITÉ JUDICIAL.**

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Especial de Cómputo, de fecha uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), quienes integran el Comité Judicial Electoral Distrital 07, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Torreón, por unanimidad de votos de sus integrantes, emiten el presente acuerdo mediante el cual se aprueba el listado de las personas del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLES y de la rama administrativa adscritas al Instituto Electoral de Coahuila, que participaran en las actividades de apoyo de los cómputos judiciales electorales distritales, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades

Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- III. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>1</sup>, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224, por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>2</sup>, el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Local.
- VI. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

<sup>1</sup> En delante Constitución Local.

<sup>2</sup> En delante Código Local.

- VIII.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- IX.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- X.** El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XI.** El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se emitió el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XIII.** El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalaron en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XIV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 07 con sede en el municipio de Torreón de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encarga, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XV.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED07-TOR/01/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 07 con sede en Torreón, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.
- XVI.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue emitido el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, identificado con el número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XVIII.** El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital del Instituto Electoral de Coahuila con sede en Torreón, mediante el Acuerdo número IEC/CJED07-TOR/02/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el Informe sobre las condiciones de espacio y funcionalidad de la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral en el Comité Judicial Electoral Distrital 07 con sede en Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- XIX.** El veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante el Acuerdo número IEC/CG/046/2025, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*<sup>3</sup>, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos*.
- XX.** El cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/050/2025, mediante el cual se aprobó el *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025*, y sus correspondientes anexos.
- XXI.** El veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/061/2025, por el cual se aprobó la Documentación Electoral para el escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional, y el Cartel "Conoce tus boletas", en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXII.** El primero (1º) de junio de dos mil veinticinco (2025) se llevó a cabo la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para elegir Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Tribunales de Distrito, y Personas Juzgadoras de Primera Instancia.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital 07, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución

<sup>3</sup> En adelante, Lineamientos.

Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

**TERCERO.** Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

**CUARTO.** Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

**QUINTO.** Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y administrado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

**SEXO.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

**SÉPTIMO.** Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

**OCTAVO.** Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para

llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**NOVENO.** Que, el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, establece como actividad que se debe emitir la aprobación por parte de órgano competente del Organismo Público Local, del acuerdo mediante el cual se designa al personal que participará en las tareas de apoyo a los cómputos.

**DÉCIMO.** Que, el mismo Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, establece que, la designación de las personas *Auxiliares de Recuento, Auxiliares de Captura y Auxiliares de Verificación*, deberá realizarse de entre las personas Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) y Supervisoras Electorales Locales (SEL) no obstante, y dada la naturaleza inédita del Proceso Extraordinario que actualmente se desarrolla, tanto a nivel federal como a nivel estatal en diversas entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025; en cuyo considerando Tercero, numeral 3, y considerando Cuarto, numeral 14, se establece la facultad de los OPL para la emisión e implementación de un modelo para el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales.

Lo anterior, aconteció con la emisión del Acuerdo número IEC/CG/046/2025, por el cual el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos*; mismos que, en virtud de la naturaleza particular del Proceso Judicial Electoral Extraordinario, presentan particularidades diferentes a los *Lineamientos* de otros procesos electorales, entre las cuales se encuentra, la posibilidad de que personas de la rama SPEN y rama administrativa adscrita al Instituto Electoral de Coahuila, puedan realizar las actividades que, en otro contexto electoral, se encontraban reservadas exclusivamente para ellas.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 429, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que los Organismos Públicos Locales deberán emitir lineamientos para llevar

a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III de ese Reglamento, así como a lo establecido en las Bases Generales y Lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General, como se indica en el antecedente número XIX.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Considerando que una de las funciones de suma importancia durante el desarrollo de un Proceso Electoral lo es el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales, el cual se lleva a cabo en cada punto que integra un Grupo de Trabajo de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Órgano Desconcentrado estima oportuno, verificar la necesidad de que el personal de la rama administrativa del Instituto Electoral de Coahuila se integre a los trabajos de conteo de voto y demás actividades que resulten, atendiendo a las necesidades del servicio que se presenta para este Comité; lo anterior, acorde a lo previsto en los artículos 344, numeral 1, incisos ee) y ff), 504, numeral 2 y 505, numeral 1 del Código Local; 23, incisos b), d), f), i) y k), 24, fracción XXIII del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y 2, 5, fracciones XXXIII y XXXIV, 9, 10, numeral 3, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 57, 72, 78, 82 y demás aplicables de los Lineamientos.

Por otra parte, y de acuerdo a lo mandatado en el artículo 9 de los Lineamientos, el Consejo de este Comité, en fecha diez (10) de mayo del año en curso, en Sesión Extraordinaria, emitió y aprobó el acuerdo respectivo, a fin de contar con la lista del personal auxiliar a participar en diversas tareas y apoyar en el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales; asimismo, se establecieron las funciones a desempeñar y las atribuciones para el personal en el ejercicio de sus responsabilidades.

Ahora bien, a la fecha el Comité cuenta con un listado del personal antes referido para la realización de las actividades específicas encomendadas en el referido Acuerdo de fecha diez (10) de mayo; sin embargo, con el fin de atender las necesidades que se presentan durante el desarrollo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, específicamente en la etapa del escrutinio y cómputo, se estima pertinente habilitar al personal administrativo adscrito al Instituto Electoral de Coahuila a efecto de que se integren a los trabajos y apoyen, de manera indistinta, a este órgano desconcentrado.

Las actividades a realizar serán aquellas relacionadas a la etapa de resultados de las elecciones, que implica la recepción de paquetes electorales, uso de urna electrónica, traslado de paquetes electorales, escrutinio y cómputo, captura, verificación y digitalización de la información relacionada a los resultados obtenidos en el conteo señalado, traslado de paquetes a bodega, así como el llenado de formatos y/o registros, y la elaboración de diversa documentación relacionada con esta etapa, cabe señalar que las funciones antes descritas solo son enunciativas, más no limitativas, de acuerdo a lo previsto en los Lineamientos.

En razón de lo señalado y con fundamento en la normatividad señalada, se aprueba el listado que contiene el nombre de las personas que auxiliaran en las actividades antes descritas en el Comité Judicial Electoral Distrital 07 con cabecera en Torreó, Coahuila de Zaragoza durante la etapa de resultados y demás actividades que resultaren necesarias para el correcto desarrollo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; listado que se concentra en el Anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis y 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 383, 429, numeral 1 y Anexo 17 del Reglamento de Elecciones; 12, 13, 20, numeral 1, inciso b), 43 Bis, 133, numeral 1, inciso f), 167, 310, numeral 1, inciso f), 330, numeral 1, inciso d), 333 y 344, incisos ee) y ff), 377 Bis, numerales 1 y 4, 451, 480, numeral 4, 481 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 inciso d) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 y los numerales 8, 10, 57 y 72 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza; este Comité Electoral en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el listado del personal administrativo adscrito al Instituto Electoral de Coahuila para auxiliar en diversas actividades al Comité Judicial Electoral Distrital 07 con cabecera en Torreón, Coahuila de Zaragoza, términos de lo precisado en el Considerando Décimo Segundo, así como el Anexo único que forma parte integral del presente.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Comité Electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 23, incisos b) y d) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



---

**C. LEONOR MAYELA SÁNCHEZ  
HERNÁNDEZ**  
PRESIDENCIA DEL COMITÉ  
JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL  
07 DE TORREÓN



---

**C. DIANA ATENEA ESTRADA  
AGUIRRE**  
SECRETARÍA DEL COMITÉ JUDICIAL  
ELECTORAL DISTRITAL 07 DE  
TORREÓN

La presente es la foja final del Acuerdo número IEC/ CJED10-TOR/010/2025



**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila  
COMITÉ JUDICIAL  
ELECTORAL DISTRITAL

**PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, PARA QUE AUXILIEN EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE RESULTADOS EN EL COMITÉ JUDICIAL DISTRITAL ELECTORAL 07 EN TORREÓN.**

Alonso Martínez Contreras
Juan Enrique Murillo Del Bosque
Javier Valdez Delgado
José Daniel Loera Mata
Kinichkakmoc Gómez Segura
César Alejandro Molina Hernández
Laura Cecilia Rodríguez Villegas
Salvador Martínez Esquivel
Juan Carlos Cisneros Ruiz
Laisha Graciela Rodríguez Zavala
Alma Rosa Gaytán Rodarte
Anai Ramos Pineda
Rosa Hilda Sandoval Campos
Selene Navejar Castañeda
Lucero Adelaida Roldán Farías
Alondra Sarahí de la Rosa Maldonado
Laura Catalina Martínez Villarreal

El presente anexo forma parte integral del **acuerdo número IEC/CJED07-TOR/10/2025**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**A quien corresponda**

**Presente. -**

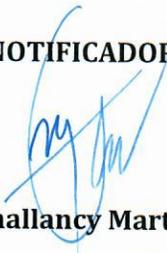
En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las veinte horas con treinta y un minutos (19:31) del día tres (03) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Vanessa Anallancy Martínez Alvarado, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 08, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/009/2025<sup>1</sup>, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 08, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Periférico Luis Echeverría Álvarez #6000, Colonia San Ramón, en Saltillo, Coahuila mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: -----

**ACUERDO IEC/CJED08/010/2025**

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SALTILLO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL LISTADO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, PARA QUE AUXILIEN EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE RESULTADOS EN EL REFERIDO COMITÉ JUDICIAL.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

**NOTIFICADORA**



**C. Vanessa Anallancy Martínez Alvarado**  
**Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°08**  
**del Instituto Electoral de Coahuila**



<sup>1</sup> El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

**ACUERDO IEC/CJED08/010/2025**

**ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SALTILLO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL LISTADO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, PARA QUE AUXILIEN EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE RESULTADOS EN EL REFERIDO COMITÉ JUDICIAL.**

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en la Sesión de Computo, iniciada en fecha primero (1º) de junio de dos mil veinticinco y retomada el día tres (03) de mismo mes y año, quienes integran el Comité Judicial Electoral Distrital 08 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de sus integrantes, emiten el presente acuerdo mediante el cual se aprueba el listado de las personas del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLES y de la rama administrativa adscritas al Instituto Electoral de Coahuila, que participarán en las actividades de apoyo de los cómputos judiciales electorales distritales, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

II. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional

- Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- III.** El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>1</sup>, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV.** El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224, por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>2</sup>, el cual se encuentra vigente.
- V.** El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Local.
- VI.** El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII.** El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número

<sup>1</sup> En delante Constitución Local.

<sup>2</sup> En delante Código Local.

**COMITÉ JUDICIAL  
ELECTORAL DISTRITAL 08**

IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

- VIII.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

En la misma fecha, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

- IX.** El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- X.** El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

- XI.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se emitió el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

- XII.** El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalaron en el marco

del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XIII.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 08 con sede en el municipio de Saltillo de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encarga, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XIV.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED08-SAL/01/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 08 con sede en Saltillo, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.
- XV.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- XVI.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue emitido el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, identificado con el número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XVII.** El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital del Instituto Electoral de Coahuila con sede en Saltillo, mediante el Acuerdo número IEC/CJED08-SAL/0002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En esta misma sesión, quien preside el referido Comité, emitió el Informe sobre las condiciones de espacio y funcionalidad de la bodega electoral para el resguardo de la

documentación electoral en el Comité Judicial Electoral Distrital 08 con sede en Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- XVIII.** El veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante el Acuerdo número IEC/CG/046/2025, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*<sup>3</sup>, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos*.
- XIX.** El cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/050/2025, mediante el cual se aprobó el *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025*, y sus correspondientes anexos.
- XX.** El veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/061/2025, por el cual se aprobó la Documentación Electoral para el escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional, y el Cartel “Conoce tus boletas”, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXI.** El primero (1º) de junio de dos mil veinticinco (2025) se llevó a cabo la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para elegir Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Tribunales de Distrito, y Personas Juzgadoras de Primera Instancia.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital 08, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

<sup>3</sup> En adelante, Lineamientos.

**COMITÉ JUDICIAL  
ELECTORAL DISTRITAL 08**

**PRIMERO.** Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el Código en comento.

**TERCERO.** Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

**CUARTO.** Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en el referido Código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

**QUINTO.** Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y administrado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales y que su tanto su organización

como su competencia pueden ser estatal, distrital o municipal, estando prohibida la intervención de los partidos políticos cualquier etapa del proceso electoral judicial. ,

**SEXTO.** Que, las atribuciones de los Comités Judiciales Electorales son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

**SÉPTIMO.** Que, en términos del artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

**OCTAVO.** Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**NOVENO.** Que, el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, establece como actividad que se debe emitir la aprobación por parte de órgano competente del Organismo Público Local, del acuerdo mediante el cual se designa al personal que participará en las tareas de apoyo a los cómputos.

**DÉCIMO.** Que, el mismo Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, establece que, la designación de las personas *Auxiliares de Recuento*, *Auxiliares de Captura* y *Auxiliares de Verificación*, deberá realizarse de entre las personas Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) y Supervisoras Electorales Locales (SEL) no obstante, y dada la naturaleza inédita del Proceso Extraordinario que actualmente se desarrolla, tanto a nivel federal como a nivel estatal en diversas entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025; en cuyo considerando Tercero, numeral 3, y considerando Cuarto, numeral 14, se establece la facultad de los OPL para la emisión e implementación de un modelo para el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales.

Lo anterior, aconteció con la emisión del Acuerdo número IEC/CG/046/2025, por el cual el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos*; mismos que, en virtud de la naturaleza particular del Proceso Judicial Electoral Extraordinario, presentan particularidades diferentes a los *Lineamientos* de otros procesos electorales, entre las cuales se encuentra, la posibilidad de que personas de la ramas SPEN y administrativa adscrita al Instituto Electoral de Coahuila, puedan realizar las actividades que, en otro contexto electoral, se encontraban reservadas exclusivamente para ellas.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 429, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que los Organismos Públicos Locales deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III de ese Reglamento, así como a lo establecido en las Bases Generales y Lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General, como se indica en el antecedente número XIX.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Considerando que una de las funciones de suma importancia durante el desarrollo de un Proceso Electoral lo es el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales, el cual se lleva a cabo en cada punto que integra un Grupo de Trabajo de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Órgano Desconcentrado estima oportuno, verificar la necesidad de que el personal de las ramas tanto SPEN como administrativa del Instituto Electoral de Coahuila se integre a los trabajos de conteo de voto y demás actividades que resulten, atendiendo a las necesidades del servicio que se presenta para este Comité; lo anterior, acorde a lo previsto en los artículos 344, numeral 1, incisos ee) y ff), 504, numeral 2 y 505, numeral 1 del Código Local; 23, incisos b), d), f), i) y k), 24, fracción XXIII del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y 2, 5, fracciones XXXIII y XXXIV, 9, 10, numeral 3, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 57, 72, 78, 82 y demás aplicables de los Lineamientos.

Por otra parte, y de acuerdo a lo mandado en el artículo 9 de los Lineamientos, el Consejo de este Comité, en fecha diez (10) de mayo del año en curso, en Sesión Extraordinaria, emitió y aprobó el acuerdo respectivo, a fin de contar con la lista del personal auxiliar a participar en diversas tareas y apoyar en el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales; asimismo, se establecieron las funciones a desempeñar y las atribuciones para el personal en el ejercicio de sus responsabilidades.

Ahora bien, a la fecha el Comité cuenta con un listado del personal antes referido para la realización de las actividades específicas encomendadas en el referido Acuerdo de fecha diez (10) de mayo; sin embargo, con el fin de atender las necesidades que se presentan durante el desarrollo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, específicamente en la etapa del escrutinio y cómputo, se estima pertinente habilitar al personal adscrito al Instituto Electoral de Coahuila tanto de las ramas SPEN como administrativa a efecto de que se integren a los trabajos y apoyen, de manera indistinta, a este órgano desconcentrado.

Las actividades a realizar serán aquellas relacionadas a la etapa de resultados de las elecciones, que implica la recepción de paquetes electorales, uso de urna electrónica, traslado de paquetes electorales, escrutinio y cómputo, captura, verificación y digitalización de la información relacionada a los resultados obtenidos en el conteo

**COMITÉ JUDICIAL  
ELECTORAL DISTRITAL 08**

señalado, traslado de paquetes a bodega, así como el llenado de formatos y/o registros, y la elaboración de diversa documentación relacionada con esta etapa, cabe señalar que las funciones antes descritas solo son enunciativas, más no limitativas, de acuerdo a lo previsto en los Lineamientos.

En razón de lo señalado y con fundamento en la normatividad señalada, se aprueba el listado que contiene el nombre de las personas que auxiliarán en las actividades antes descritas en el Comité Judicial Electoral Distrital 08 con cabecera en Saltillo, Coahuila de Zaragoza durante la etapa de resultados y demás actividades que resultaren necesarias para el correcto desarrollo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; listado que se concentra en el Anexo único que forma parte íntegra del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis y 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 383, 429, numeral 1 y Anexo 17 del Reglamento de Elecciones; 12, 13, 20, numeral 1, inciso b), 43 Bis, 133, numeral 1, inciso f), 167, 310, numeral 1, inciso f), 330, numeral 1, inciso d), 333 y 344, incisos ee) y ff), 377 Bis, numerales 1 y 4, 451, 480, numeral 4, 481 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 inciso d) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 y los numerales 8, 10, 57 y 72 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza; este Comité Electoral en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el listado del personal adscrito al Instituto Electoral de Coahuila tanto de la rama SPEN como administrativa para auxiliar en diversas actividades al Comité Judicial Electoral Distrital 08 con cabecera en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en términos de lo precisado en el Considerando Décimo Segundo, así como el Anexo único que forma parte íntegra del presente.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Comité Electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 23, incisos b) y d) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



---

**María Magaly Frausto Vega**  
**Presidenta del Comité Judicial**  
**Electoral Distrital 08**  
**con sede en Saltillo.**



---

**Vanessa Anallancy Martínez**  
**Alvarado**  
**Secretara del Comité Judicial**  
**Electoral Distrital 08**  
**con sede en Saltillo.**